Resolución No. 00175

10 SEP 2019

"Por medio de la cual se adjudica el CONCURSO DE MERITOS No. AI –CM-0125 de 2019 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Delegado por el Doctor GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ, Alcalde Municipal de Ibagué, como ordenador del gasto según Decreto 1000-0101 del 08 de febrero de 2019 en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el propósito del Plan de Desarrollo 2016-2019: "Por Ibagué con todo el corazón", es el de aunar esfuerzos y voluntades de todos los ciudadanos sin distinción alguna, para construir una Ibagué moderna, incluyente y próspera que promueva en el imaginario colectivo los principios de no segregar, no depredar y no robar. Para alcanzar este propósito, el Plan de Desarrollo tiene cuatro pilares fundamentales sobre los cuales se sustentan las dimensiones del desarrollo, las estrategias y las políticas sectoriales: Agua, cultura ciudadana, seguridad integral y paz.

Que adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto "IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE PLANEACION ORIENTADAS AL POT DEL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA", se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2016730010025 correspondiente al año 2019, por un valor de $6.326.000.000, el cual especifica dentro de sus categorías de inversión se encuentra elaboración de estudios de riesgo, proyecto que se encuentra vigente actualmente y armoniza lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo "POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON" aprobado mediante acuerdo Municipal No 006 de 15 de junio de 2016. "

Que en su dimensión AMBIENTAL, en el programa fortalecimiento del conocimiento en gestión del riesgo del municipio, el cual tiene como propósito identifica, evaluar y analizar las condiciones de riesgo a través de sus principales factores, causas y actores causales, así como en las acciones preventivas que deben emprenderse para ello es importante capacitar a la comunidad para la respuesta ante eventos de desastre de tipo natural con el fin de minimizar los efectos negativos que estos generen en caso de ocurrencia; Meta de producto: Actualizar 1 estudio ambiental y de gestión del riesgo en la zona urbana. Igualmente, en la dimensión Meta 2: Elaborar un estudio ambiental y de gestión del riesgo en la zona rural. INSTITUCIONAL en el programa fortalecimiento de los procesos de planificación en el municipio, el cual busca mejora la capacidad de gestión de la administración mediante el fortalecimiento y modernización de los

Resolución No. 00175

10 SEP 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el CONCURSO DE MERITOS No. AI –CM-0125 de 2019 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

procesos de planificación y ordenamiento del territorio Meta 1: Actualizar 1 estudio ambiental y de gestión del riesgo en la zona urbana. Meta 2: Elaborar un estudio ambiental y de gestión del riesgo en la zona rural. TERRITORIAL en el programa Con Mi Casa en el Corazón, Meta 1 Promover un Plan de Legalización de Barrios

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y Publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de unciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivas a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

De conformidad a las leyes de ordenamiento Territorial, 388 de 1997 y 1454 de 2011, y aquellas en relación con el riesgo de desastres, ley 46 de 1998 (Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres) y el Decreto 093 de 1998 (Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres). ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el Decreto 1077 de 2015 que compila l decreto 1807 de 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones"; Las cuales buscan una construcción progresiva, gradual y colectiva, articulada con la organización político administrativa del estado en el territorio, asumiendo como principios la función social ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés gene al sobre el particular, la distribución equitativa de las cargas y los beneficios. Teniendo presente objetivos como:

- Promover el ordenamiento del territorio, el uso equitativo y racional del suelo.
- Promover la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural.
- Promover y velar por la prevención de desastres en asentamientos en alto riesgo.
- Garantizar la utilización del suelo en ajuste a la función social de la propiedad.
- Complementar la planificación económica y social en la dimensión territorial.
- Promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus intereses por las entidades territoriales.
- Propiciar la concertación de políticas públicas ente la Nación y las entidades territoriales

Así mismo, dentro de las metas establecidas por parte de la Secretaría de Planeación – Grupo de Ordenamiento Territorial de Sostenible para la vigencia 2019 a través de su plan de acción se encuentra Actualizar 1 estudio ambiental y de gestión del riesgo en la zona urbana. Meta direccionada a dar cumplimiento al Plan Indicativo y por ende al Plan de Desarrollo 2016-2019. Que a su vez tiene como propósito identificar, evaluar y analizar las condiciones de riesgo a través de sus principales factores, causas y actores causales. Así como en las acciones preventivas que deben emprenderse para ello es importante capacitar a la comunidad para la respuesta ante eventos de desastre de tipo natural con el fin de minimizar los efectos negativos que estos generen en caso de ocurrencia con el fin de mejorar la capacidad de gestión de la administración mediante el fortalecimiento y modernización de los procesos de planificación y ordenamiento del territorio.

El Municipio de Ibagué ha presentado una serie de emergencias y desastres asociadas a eventos naturales y antrópicos, principalmente de origen geológico (fenómenos de remoción en masa y sismos) e hidrometeoro lógicos (inundaciones, vendavales, lluvias torrenciales, sequías tormentas eléctricas). Así mismo se presentan incendios estructurales, Incendios forestales y sismos, cuyo impacto se ha incrementado por actividad s como la construcción, minería agricultura.

Revisando los predios que se encuentran en zona de riesgo por remoción en masa en la zona rural del municipio, se tienen un total de 3.459 predios en Zona de riesgo; según el grafico del total de los predios. 2.976 están en riesgo alto por remoción en masa y 288 predios en riesgo alto por ubicarse en zonas de inundación, de conformidad a los estudios elaborados por la sociedad tolimense de ingenieros siendo esta una situación crítica para el municipio de presentar algún tipo de emergencia.

Dada la calificación como Zona de Riesgo Alto por Remoción en Masa, los eventos ocurridos históricamente, peticiones de la comunidad informes del GPAD y la dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible el Grupo de ordenamiento Territorial – POT, los cuales han realizado visitas técnicas conjuntas de inspección con el fin de evidenciar el avance y crecimiento de la amenaza identificada mediante el estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgos elaborado por la Sociedad Tolimense de Ingenieros, adoptado mediante el decreto 823 de 2014, evidenciando que, debido al incremento de los procesos de invasión en cada uno de ellos y la desestabilización de los taludes de este sector, han aumento de la vulnerabilidad estructural de las viviendas del sector, las cuales podrían generar cuantiosas pérdidas económicas y poner en riesgo un gran número de familias ubicadas en la corona y en la base del talud, razón por la cual se requiere la implementación de una normativa que permita delimitar los niveles de riesgo en la zona. y por tanto se requiere adelantar procesos de contratación de consultorías

indispensables para la elaboración de herramientas de planificación urbana.

Así mismo, los resultados de estos estudios, aportarán en el cumplimiento de la política de desarrollo urbano del Consejo Nacional de política económica y social, documento CONPES 3305 "(…) la urbanización ilegal trae consigo consecuencias económicas, sociales y ambientales que no solo afectan a la población de ingresos bajo, sino acarrean perjuicios para la sociedad en conjunto, con lo cual se requiere garantizar el mejoramiento en la prestación de servicios públicos, inversión en equipamientos, mejoramiento de la calidad ambiental mediante la recuperación de áreas de interés ambiental y recuperación de la vegetación

Considerando los asentamientos humanos de origen ilegal constituidos por viviendas de interés social, cuentan con una serie de denominaciones populares las cuales se derivan de la condicionante de ocupación en la que surgieron. En general, son procesos urbanísticos que no cumplen con los requisitos de ley a los cuales se somete toda construcción, esto es, la solicitud de licencia de urbanización o de construcción, la dotación de servicios públicos y la construcción de las obras de urbanización, construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación, demolición de edificaciones; parcelación, loteo o subdivisión de predios, y para la intervención y ocupación del espacio público, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación. Según Muñoz Neira Juan Carlos (2004).

El Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, estableció los tratamientos y/o estudios que deben llevarse a cabo en zonas en condición de Riesgo Alto en todo el territorio nacional, con el fin de determinar la mitigabilidad del riesgo o la necesidad de procesos de reubicación en estas zonas; esto basado en los resultados de los estudios de riesgo detallado que se elaboren conforme a los artículos 2.2. 1.3.1.4, 2.2.2.1.3.1.5, y del artículo 2.2.2.1.3.2.1 al 2.2.2.1.3.2.2. 7 del mencionado decreto.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario llevar a cabo la contratación de: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ". ¡Por tal motivo, la Alcaldía Municipal de Ibagué requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para dar cumplimiento a las acciones antes mencionadas, así como las actividades contempladas en los planes de acción y en los proyectos de inversión de la Secretaría de Planeación Municipal.

Que se elaboró el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando

Resolución No. 03175

10 SEP 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el CONCURSO DE MERITOS No. AI –CM-0125 de 2019 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente.

Que los principios que regulan la actividad contractual del Estado, están dirigidos a que las entidades públicas cumplan los fines estatales y realicen una selección objetiva entre las personas que le presentan ofertas para la celebración de un contrato, bajo unas reglas de escogencia claras, precisas y coherentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, establece que "(…) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, "(La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (…)", es así como de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007 cumplirá las funciones señaladas en dicha normatividad.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de procesos contractuales en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, el Municipio de Ibagué a través de la Secretaria de Planeación Municipal adelanta el Proceso de Concurso de Méritos No AI-CM-0125-2019, y por tal razón atendiendo al principio de publicidad se publicó en fecha 9 de Agosto de 2019 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos por el término de siete (7) días hábiles, como se puede evidenciar en la página de SECOP II el cual permitió que los interesados en participar conocieron el proceso y las condiciones habilitantes y de calidad.

Que al proyecto de pliego se presentaron observaciones, permitiendo así consolidar el pliego de condiciones definitivo, observaciones que fueron contestadas a través de la plataforma de SECOP II.

Que para el presente proceso se Designa el Comité Evaluador, que tendrá por función realizar la verificación de condiciones jurídicas,

Resolución No. 00175
10 SEP 2019

"Por medio de la cual se adjudica el CONCURSO DE MERITOS No. AI –CM-0125 de 2019 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Concurso de méritos No AI-CM-0125-2019, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

El Comité actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 5° de La Ley 1150 de 2007 y; cumplirá con las funciones señaladas en dicha normatividad.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 376.770.978) M/CTE;** el cual incluye todas las erogaciones a las que haya lugar, amparado en el CDP No. 1031 – 2518 del 25 de Abril de 2019.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad publicó en el SECOP II, se aclara que el proceso de Concurso de Meritos se limita a Mipymes de orden nacional, dado que se recibieron más de tres solicitudes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)".* Por tal razón procedió la entidad a publicar la Resolución No. 00165 del 26 de agosto de 2019, con la cual se dio apertura al proceso de contratación en mención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, *"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)"*

Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece las reglas para la realización del proceso de Concurso de Méritos, el Municipio de Ibagué en fecha 3 de septiembre de 2019 publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación de las propuestas, que para la fecha los proponentes se encontraban cumpliendo los requisitos habilitantes. Los proponentes que se presentaron para el proceso fueron: **AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS y GEODINAMICA INGENIERIA SA** los cuales se encontraron habilitados y a los cuales se les aplico el procedimiento de puntuación determinado en los pliegos definitivos.

Resolución No. 00175

10 SEP 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el CONCURSO DE MERITOS No. AI –CM-0125 de 2019 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

Que, en la fecha 9 de septiembre de 2019, fue fijada por el Municipio de Ibagué para la realización de la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico.

Que, a la fecha, no se presentaron observaciones a la evaluación publicada por el comité evaluador, la cual se evidencia en la plataforma SECOP II. Determinando así a: AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS como el proponente con mayor puntaje y primero en el orden de elegibilidad.

Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso se realizó la apertura de la propuesta económica a través de la plataforma de Secop II, del proponente AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS.

Que una vez verificados y evaluados los documentos aportados de la propuesta económica del proponente habilitado con mayor puntaje, no se presentaron observaciones.

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. AI-CM-0125-2019, al proponente **AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS.** Representado Legalmente por la señora MAGALI REYES PATIÑO, identificado con C.C. 26.566.981 expedida en Alvarado (Tolima), por ser el proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, está habilitado y obtuvo el mayor puntaje entre los proponentes presentados.

Que, acogiendo el informe presentado por el Comité Evaluador, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité, se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, por lo cual acoge la recomendación finalmente impartida por el Comité, procediendo mediante el presente acto a adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. AI-CM-0125-2019, al proponente AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS Representado Legalmente por la señora MAGALI REYES PATIÑO, identificado con C.C. 26.566.981 expedida en Alvarado (Tolima).

En virtud de lo anterior el Secretario de Planeación Municipal, como ordenador del gasto del Municipio de Ibagué – Tolima,

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO

Resolución No. 00175

10 SEP 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el CONCURSO DE MERITOS No. AI –CM-0125 de 2019 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. AI-CM-0125-2019, al proponente **AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS** Representado Legalmente por la señora **MAGALI REYES PATIÑO**, identificado con C.C. 26.566.981 expedida en Alvarado (Tolima), por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($375.855.550.oo) MCTE incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, y por un plazo de ejecución de tres (3) meses, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO.-. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué - Tolima, a los 10 SEP 2019

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación
Delegado del Ordenador del Gasto Decreto 1000. 0101 del 8 de febrero de 2019

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Carlos Parra Roldan / Contratista Grupo de Ordenamiento Territorial Sostenible		
Reviso:	Ismael Antonio Molina Giraldo – Director Ordenamiento Territorial sostenible		
Reviso:	Andrea Ariza, Abogada Secretaria de Planeación		
Revisó:	Rodrigo Merchan- Abogado oficina Contratacion		
Revisó:	Jennifer Aya Bonilla- Director Oficina Contratacion		